



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2021

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán el 10 y 11 de Febrero próximo inclusive, al jockey JUAN C. VILLAGRA por perder la línea ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 2ª carrera disputada el día 22 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Que Suertudo".

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz EMANUEL MATIAS HERNAN RETAMOZO, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con la s.p.c. "La Muy Vivida", en la 8ª carrera del 20 de enero p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz EMANUEL MATIAS HERNAN RETAMOZO, por haber incrementado su peso neto en 1.200 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 20 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Sarmática", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey MAXIMILIANO ASERITO RODRIGUEZ, por haber incrementado su peso neto en 1.400 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 20 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Eva García", siendo reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. ALBERTO OMAR URDAGARAY, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Muñeco Clim" en forma incompleta, para la 1ª carrera del 20 de enero p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. LUIS RAMON ROCHET, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Banjo Boy" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 20 de enero p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. CARLOS ENRIQUE AGUIRRE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupila el s.p.c. "Gloriosa Pat" en forma incompleta, para la 4ª carrera del 20 de enero p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00. a la Entrenadora Dn. ANALÍA VERÓNICA LUNA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Exit Ilusion" en forma incompleta, para la 8ª carrera del 20 de enero p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. MARIO LUIS DIAZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Zorro Dinámico" en forma incompleta, para la 1ª carrera del 22 de enero p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. OSCAR CINCUNEGUI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Fisher Gold Bug" en forma incompleta, para la 1ª carrera del 22 de enero p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. ALFREDO ARGENTINO BENITEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Shop Rec" en forma incompleta, para la 1ª carrera del 22 de enero p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. OMAR RAMÓN ROBLES, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Call Me Money", en la 1ª carrera del día 20 de enero p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. OSCAR FABIAN CONTI, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Buena Amigueta", en la 14ª carrera del día 22 de enero p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

Juan M. Villafurquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JULIO FRANCISCO LARROQUE, por ingresar personas vestidas incorrectamente a la Redonda luego de disputada la 1ª carrera del día 20 de enero p.pdo donde participó su pupilo el s.p.c. "Gran Foras", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasibles de otras sanciones.-
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras

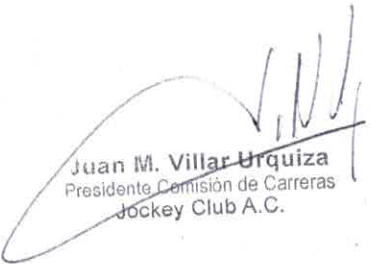
SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "WAYCA'S PRIZE", a cargo del Entrenador Dn. Omar Labanca, que presentara epistaxis unilateral luego de disputada la 10ª carrera del día 20 de enero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 20 de enero y hasta el 18 de febrero próximo inclusive.

INHABILITAR: al s.p.c. "CUESTION DE CALISUAR" a cargo del Entrenador Dn. Miguel Angel Ruiz, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 22 de enero p.pdo., por haber presentado nudos deformados y cuerda miembro anterior derecho aumentada de tamaño, luego de disputada la 5ª carrera del día 22 de enero p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiográficos de ambos nudos y ecografía de dicha cuerda, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

INHABILITAR: al s.p.c. "BELLO SNOW" a cargo del Entrenador Dn. Marcelo López, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 22 de enero p.pdo., por haber presentado la cuerda del miembro anterior derecho aumentada de tamaño, luego de disputada la 8ª carrera del día 22 de enero p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de dicha cuerda, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. GUSTAVO ERNESTO RAMÓN MOUSSOU, por tener al s.p.c. "Trigger Done", inscripto para la 8ª carrera del 22 de enero p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en el Artículos 28, del Reglamento General de Carreras,

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **RENOVAR** hasta el 31/12/2021, las licencias provisionales de entrenadores, jockeys y jockeys aprendices, actualmente vigentes otorgadas por el Hipódromo de San Isidro

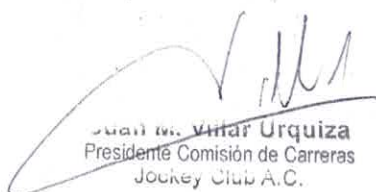
2º) **DAR DE BAJA** a partir de la fecha, por falta de actuación, las siguientes licencias provisionales de entrenador:

ABRAHAM MAXIMO	D.U. 14892921
CALIGIURI OSCAR ALBERTO	D.U. 7717962
CORUJO CORALI JUAN	D.U. 92735533
DELGER EDUARDO JOSE	D.U. 4368214
FAJARDO HECTOR H.	D.U. 92557850
FARINA CARLOS ALBERTO	D.U. 4609831
LEO ALEJANDRO ALBERTO	D.U. 14726153
MASSARA CARLOS A.	D.U. 4404097
MENDEZ RICARDO MIGUEL	D.U. 4601803
MEYER ALBERTO RUBEN	D.U. 7728677
MORALES JUAN D.	D.U. 10565473
SANTANA JUAN CARLOS	D.U. 8242275
VALDIVIESO JORGE	D.U. 13446703

3º) **DAR DE BAJA** a partir de la fecha, por falta de actuación, las siguientes licencias provisionales de jockeys de los siguientes profesionales:

ALCANTARA JUAN A.	D.U. 27434431
MEDINA CRISTIAN R.	D.U. 23760969
MIRON EMILIANO J..	D.U. 34114845
NUÑEZ MIGUEL A.	D.U. 29671902
ORTELLADO PEREYRA ANTHONY M.	D.U. 19010119
PANIZZA JUAN LUIS (H)	D.U. 34373862
PEREYRA RAMON ALEJANDRO	D.U. 31418894
QUILES CRISTIAN FABRIZIO	D.U. 25342656
SOTO WALTER EDUARDO	D.U. 23226301

4º) Comuníquese y dese a publicidad


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 27 de enero de 2021.-



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a las normas establecidas en el Artículos 26, Inciso XII del Reglamento General de Carreras,

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **DAR DE BAJA** a partir de la fecha, por falta de actuación, a las siguientes caballerizas:

BARON NIETO (SI)
CHAÑAR LADEADO (SI)
EFE-GE (SI)
EL MANANTIAL (SI)
F.B.F. (SI)
FORTIN PARAGUAY (SI)
JENARO N. (SI)
LA ENCONTRADA (SI)
LA EPIDEMIA (SI)
LA NIEBLA (SI)
LA SOÑADA (SI)
LOS AMPAROS (SI)
MA-FRAN-MI (SI)
MARUJA (SI)
NARANJA VERDE (SI)
REMA-SELVA (SI)
SAN GABRIEL (SI)
SIDDHARTA (SI)
SOBRENATURAL (SI)
ST. FRANCIS (SI)
STARTING GATE (SI)
TODO Y TODO (SI)
TORASSO J.R. (SI)

2º) Comuníquese.

San Isidro, 27 de enero de 2021.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

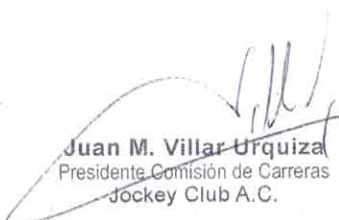
Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C. "J BE IGUANA", que se clasificara segundo en la 9ª carrera del día 23 de diciembre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta que el producto utilizado contiene la droga informada por el Laboratorio Químico. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

- 1º) **SUSPENDER** hasta el 5 de julio de 2021 inclusive, al entrenador Dn. JULIO CESAR BENEDETTI. Artículo 25, Inciso II ap. c), Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** hasta el 5 de marzo de 2021 inclusive, al S.P.C. "J BE IGUANA".
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente a dos (2) veces el importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. JULIO CESAR BENEDETTI, Artículo 25, Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) Hacer saber al mencionado entrenador, que la pena aplicada tanto al entrenador como al ejemplar se dará por cumplida una vez que se haya extinguido el plazo de suspensión y pagado la multa, cuya acreditación deberá efectuar ante éste Cuerpo, adjuntando el recibo correspondiente, a una nota donde solicite que se dé por cumplida la sanción impuesta. Bajo esas condiciones y siempre que corresponda, se rehabilitará al profesional (artículo 25, inciso VIII, apartado c), último párrafo y artículo 28, inciso VI del Reglamento General de Carreras).
- 5º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) NICE DUBAI	6º) ISLAND GOLD
2º) DOÑA CAPANGA	7º) GIULITTA
3º) PLEASANT PRIZE	8º) ARBORIS
4º) JORDAN'S MELODY	9º) ABRU
5º) KATE BUSH	
- 6º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 30 de enero de 2021,-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C. "BETHS PRINCESS", que se clasificara segundo en la 5ª carrera del día 23 de diciembre p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** Que, habiendo el entrenador solicitado la apertura del "frasco testigo" y, efectuado el análisis correspondiente, se ha confirmado el resultado informado por el Servicio Químico, y que el entrenador ha efectuado el descargo que hace a su derecho de defensa, manifestando desconocer el origen de la misma.

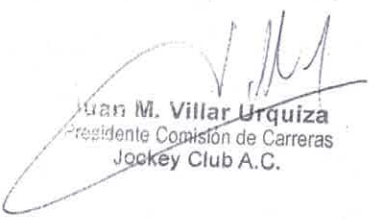
Que ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

- 1º) **SUSPENDER** hasta el 5 de marzo de 2021 inclusive, al entrenador Dn. EDGARDO OSCAR MARTUCCI. Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** hasta el 5 de febrero de 2021 inclusive, al S.P.C. "BETHS PRINCESS".
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. EDGARDO OSCAR MARTUCCI Artículo 25, Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) Hacer saber al mencionado entrenador, que la pena aplicada tanto al entrenador como al ejemplar se dará por cumplida una vez que se haya extinguido el plazo de suspensión y pagado la multa, cuya acreditación deberá efectuar ante éste Cuerpo, adjuntando el recibo correspondiente, a una nota donde solicite que se dé por cumplida la sanción impuesta. Bajo esas condiciones y siempre que corresponda, se rehabilitará al profesional (artículo 25, inciso VIII, apartado d), último párrafo y artículo 28, inciso VI del Reglamento General de Carreras).
- 5º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) ROMANA DE ARECO	6º) BAILARINA MARIA
2º) ASINARIA	7º) AMOR EN NIZA
3º) AMURADISIMA	8º) JOY MADLEN
4º) EQUIGIRL	9º) ALMITA HERIDA
5º) KEYANA	
- 6º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 30 de enero de 2021,-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.